



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 174

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006823 *27.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 20 de Octubre de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 5235 de fecha 20 de Octubre de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto **"Embelllecimiento y protección de perímetro de copropiedades y polígono barrial"**, barrio Villa Naciones Unidas, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Peñalolén**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5686 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional N° 30 de fecha 02 de Septiembre de 2016.
- d) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 123 de fecha 2 de Diciembre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **27 DIC. 2016** del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Peñalolén**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] Geógrafo, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y doña **CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**, chilena, [REDACTED], abogada, [REDACTED], en su calidad de Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Grecia N° 8.735, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 5235 de fecha 20 de Octubre de 2016, para el desarrollo del proyecto "**Embelllecimiento y protección de perímetro de copropiedades y polígono barrial**" del barrio **Villa Naciones Unidas**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Peñalolén, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 102.887.005.-**, imputándose la primera cuota del convenio por la cantidad de **\$ 41.154.802.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 5686 de fecha 30 de Noviembre de 2016, en consideración: a) Que la transferencia de fondos se debe realizar en dos cuotas en un porcentaje de 85% y 15% y, b) Se debe aumentar el monto del proyecto a un total de **\$ 112.500.008.-**.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en reemplazar las Cláusulas del convenio individualizado precedentemente y su modificación, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Séptima de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de La Pintana la suma única y total de **\$112.500.008.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$ 95.625.007.-** correspondiente al 85%, monto que está compuesto por :
 - 1) **\$ 41.154.802.-** ya transferido por convenio sancionado mediante Resolución Exenta N° 5235 de fecha 20 de Octubre de 2016 y; 2) La diferencia, ésto es, la suma de **\$ 54.470.205.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 16.875.001.-**, correspondiente al 15%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, imputándose dicha cuota al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 de presupuesto futuro.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de doña **CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 23 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **\$ 54.470.205.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR REGION METROPOLITANA
SERVIU METROPOLITANO

TRANSSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO
SECCION CONTRATOS
SEREMI METROPOLITANA (V. Y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD PEÑALOLÉN
Avda. Santa Rosa N° 12.975



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

28 DIC 2016
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
352443
Cbr. 022114

